

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, seis de mayo de dos mil veintiuno

Como quiera que el auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, allegó acta de entrega del bien rematado y el informe final de su gestión, se procede a correr traslado, dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por DIANA PATRICIA ARTEAGA en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARNOLDO HOYOS GIRALDO, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que la objeten de ser el caso, conforme a lo establecido en los numerales segundo (2°) y cuarto (4°) del artículo 500 del C.G.P.

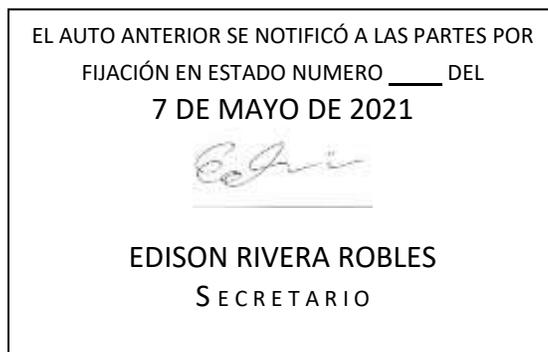
De otro lado, y como quiera que no se observa que se haya enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, así como a la señora DIANA PATRICIA ARTEAGA MOSQUERA, en su calidad de rematante, la documentación ordenada en el auto del 23 de abril de la presente anualidad, por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b4028d0239d8560d76f5dfab0fa45f699950e7b473707d6dcec2132f29b5a9d

Documento generado en 06/05/2021 11:02:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>